

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 132



lunes, 15 de julio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-132

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS**

Cuenta general del ejercicio de 2018	4
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	5

##### **AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE**

Nombramiento de Tenientes de Alcalde	6
--------------------------------------	---

##### **AYUNTAMIENTO DE BERBERANA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	7
--	---

##### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria números dos para el ejercicio de 2019	8
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	9

##### **AYUNTAMIENTO DE CEBRECO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	10
--	----

##### **AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	11
--	----

##### **AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA**

Nombramiento de Teniente de Alcalde	12
-------------------------------------	----

##### **AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	13
--	----

##### **AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	14
--	----

##### **AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	15
--	----

diputación de burgos



## sumario

---

<b>AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA</b>	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	16
<b>AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO</b>	
Bases específicas reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos en el ámbito de la acción social, propuestos por el Consejo de Servicios Sociales	17
<b>AYUNTAMIENTO DE NEBREDÁ</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	20
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018	21
<b>AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO</b>	
Creación de la Concejalía de Cultura, Deporte y Festejos de este Ayuntamiento	22
Publicidad de las declaraciones de bienes y actividades presentadas por los Concejales	23
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	24
<b>AYUNTAMIENTO DE SOLARANA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	25
<b>AYUNTAMIENTO DE TEJADA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	26
<b>AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR</b>	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	27
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA</b>	
Aprobación inicial del proyecto de urbanización anexa al acceso principal del polideportivo municipal en Villasana de Mena	28
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO</b>	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	29
Nombramiento de los Concejales que integrarán la Junta de Gobierno	30
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2019	33



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO**

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y sus atribuciones y del representante de la Alcaldía en Barruelo de Villadiego 34

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras (tercer bimestre 2019) y anuncio de cobranza 35

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto 36

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE**

Licitación de la explotación del bar del centro cultural 37

### **AYUNTAMIENTO DE ZAEL**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 39

### **JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 40

### **JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 41



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Aguas Cándidas, a 2 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Justo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular de Aguas Cándidas*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, n.º 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de julio de 1995, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los vecinos interesados en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el municipio de Aguas Cándidas, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-6-1995, B.O.E. 13-7-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Aguas Cándidas, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

En Aguas Cándidas, a 26 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Justo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Vistas las pasadas elecciones celebradas el día 26 de mayo de 2019, y la consecuente constitución de este Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019 y de conformidad con lo previsto en los artículos 20.1 a), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículos 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

*Primero.* – Designar como Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación al Sr. Ángel Juez Marina.

*Segundo.* – Designar como Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación al Sr. Iván Juez Marina.

*Tercero.* – Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

*Cuarto.* – Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

*Quinto.* – Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Arauzo de Torre, a 26 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Daniel Hernando Izcara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Berberana, a 5 de junio de 2019.

La Alcaldesa,  
Susana Gutiérrez Barquín Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 24 de mayo de 2019, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
<i>Prog.</i>	<i>Económica</i>		
920	624	Elementos de transporte	10.000,00
Total			10.000,00

Financiación: Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos:

<i>Aplicación: Económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Importe (euros)</i>
870	00	01	Remanente de Tesorería	10.000,00
Total ingresos				10.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cardenajimeno, a 28 de junio de 2019.

El Teniente de Alcalde,  
Alberto Iglesias Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos el nombramiento de los Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Alberto Iglesias Ruiz.

Segundo Teniente de Alcalde: Manuel Palacios González.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://cardenajimeno.sedelectronica.es>.

En Cardenajimeno, a 25 de junio de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María del Carmen Montes Benedicte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Cebrecos, a 5 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Alberto Merino Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto*

Estando próxima la vacante de la plaza de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para cubrir dicho puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo a las siguientes bases:

*Requisitos:* Ser español, mayor de edad, residente en Gumiel de Mercado y reunir los requisitos establecidos en la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

*Instancias:* Se presentarán en el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado. El plazo finaliza el día 10 de agosto de 2019.

A las instancias deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz.

*Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Gumiel de Mercado, a 25 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Pedro Gómez Marino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

##### *Nombramiento de Teniente de Alcalde*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de 21 de junio del actual, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del Reglamento citado, ha nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Iglesiarrubia a la señora Concejala: D.<sup>a</sup> Beatriz Sacristán Santillán.

En Iglesiarrubia, a 28 de junio de 2019.

La Alcaldesa,  
Felisa López Merinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Junta de Villalba de Losa, a 5 de junio de 2019.

El Alcalde,  
José Losa Orive



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 5 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Lucio Bodega Salazar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid de Bureba para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 65.438,00 euros y el estado de ingresos a 65.438,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Vid de Bureba, a 3 de julio de 2019.

EL Alcalde,  
Francisco Hermosilla Hermosilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 26 de junio de 2019, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> María del Mar Díez del Hoyo.

Funciones según el artículo 47 del R.O.F., a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Llano de Bureba, a 3 de julio de 2019.

El Alcalde,  
Martín Díez del Hoyo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Extracto de las bases específicas reguladoras y convocatoria 2019 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos en el ámbito de la acción social, propuestos por el Consejo de Servicios Sociales.

BDNS (Identif.): 464692.

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de la subvención las asociaciones de carácter social que figuren en el Registro de Asociaciones Municipal, así como fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines sociales, con sede y ámbito de actuación en Miranda de Ebro, y que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser entidades privadas, estar legalmente constituidas y sin ánimo de lucro. Las asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con la calificación de social. Todas ellas deberán ejercer su actividad en Miranda de Ebro.

Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la acción social, describiendo las actividades realizadas en el año anterior, la experiencia profesional de las personas que serán responsables del proyecto y la inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Haber justificado, en su caso, las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, salvo que correspondan a proyectos en ejecución, se haya autorizado prórroga para su justificación o no haya finalizado el plazo para su presentación a la fecha de terminación del plazo para concurrir a la convocatoria.

Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, con las condiciones señaladas en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006. La acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones se realizará mediante declaración responsable del beneficiario, sin perjuicio de las consultas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

No incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

*Segundo. – Objeto.*

Efectuar convocatoria pública de subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en 2019, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos de acción social propuestos por el Consejo de Servicios Sociales de Miranda de Ebro en su calidad de órgano desconcentrado para la gestión de la participación ciudadana. Estarán dirigidos a la ejecución de actividades que atiendan problemáticas sociales, así como a ampliar y mejorar los recursos existentes en el ámbito de la acción social y la red asistencial local.



*Tercero. – Bases reguladoras.*

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de junio de 2019. Publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones número de convocatoria 464692 y en la página web municipal [www.mirandadeebro.es](http://www.mirandadeebro.es)

*Cuarto. – Cuantía.*

Para la convocatoria de 2019 el crédito presupuestario será 34.012,22 euros.

El importe de la subvención no excederá del 80% del coste total del proyecto y se anticipará el 70% de su importe si es superior a 600 euros, según se señala en la ordenanza general de subvenciones. En caso contrario se anticipará su totalidad.

El 30% restante se abonará una vez aceptada la justificación de la subvención por la Junta de Gobierno Local.

El anticipo tendrá la consideración de pago a justificar y no se constituirán garantías sobre el mismo.

La solicitud no podrá tener un carácter plurianual aunque sí el proyecto, debiéndose señalar, en su caso, las cuantías para cada ejercicio presupuestario. Será compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos que otorguen otras administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que su importe total no supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita. No serán compatibles con la obtención de otras subvenciones municipales derivadas de otras convocatorias o convenios de colaboración para idénticos proyectos.

La entidad perceptora deberá comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de cualquier subvención o ayuda para la misma finalidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente al proyecto subvencionado.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en la Sede Electrónica municipal <https://sede.mirandadeebro.es>, seleccionando dentro del catálogo de trámites en departamento: Servicios Sociales, en medio de presentación: On line y filtrar. A continuación elegir el trámite solicitud-justificación subvenciones a entidades ciudadanas Servicios Sociales.

Los requisitos exigidos en estas bases y en la convocatoria deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el periodo subvencionable. Cualquier variación deberá ser notificada.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases.



*Sexto. – Otros datos.*

Cada entidad podrá presentar un proyecto. Se eliminarán las solicitudes de las organizaciones que cumplan tal criterio.

El proyecto será ejecutado en Miranda de Ebro. La intervención deberá ir directamente destinada a la ciudadanía mirandesa.

El proyecto no excederá de veinte páginas y deberá seguir la guía para la presentación de proyectos sociales que se encuentra en la BDNS (convocatoria) y en la página web municipal [www.mirandadeebro.es](http://www.mirandadeebro.es) (Ayudas y Subvenciones/Consejo de Servicios Sociales), según fue aprobado, por el Pleno del Consejo de Servicios Sociales en fecha 23 de julio de 2015.

El Consejo de Servicios Sociales valorará los proyectos presentados y propondrá al Ayuntamiento aquellos a financiar dentro del crédito presupuestario. La resolución será competencia de la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver será de tres meses, contados a partir del día de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

En Miranda de Ebro, a 2 de julio de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Nebreda, a 5 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Pedro Martín Barbero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
modificación número dos para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanilla San García para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla San García, a 3 de julio de 2019.

El Alcalde,  
Juan Miguel Busto García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público, que por Decreto de Alcaldía número 169/2019, de fecha 26 de junio de 2019, se ha creado la Concejalía de Cultura, Deporte y Festejos del Ayuntamiento de Roa de Duero, estableciendo las delegaciones determinadas en materias de Cultura, Deportes y Festejos, en los siguientes Concejales:

- Doña Rebeca Casado Saornil.
- Doña Paula Madrigal López.
- Don Álvaro Arquero Beltrán.

En Roa de Duero, a 3 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
David Colinas Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

*Publicidad de las declaraciones de bienes y actividades presentadas por los Concejales del Ayuntamiento de Roa de Duero*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los Concejales cesantes y de los Concejales entrantes de este Ayuntamiento.

Concejales cesantes que han presentado las declaraciones. –

D. David Colinas Maté. Fecha de presentación: 14/06/2019.

D. Jesús Pascual Martín. Fecha de presentación: 14/06/2019.

D.<sup>a</sup> Rebeca Casado Saornil. Fecha de presentación: 12/06/2019.

D.<sup>a</sup> Ana Isabel Esteban Núñez. Fecha de presentación: 12/06/2019.

D. Santiago Cob Chico. Fecha de presentación: 12/06/2019.

D.<sup>a</sup> Noelia Izquierdo Esteban. Fecha de presentación: 07/06/2019.

D.<sup>a</sup> María del Carmen Miravalles García. Fecha de presentación: 05/06/2019.

D. Pedro García Hornillos. Fecha de presentación: 06/06/2019.

D. Ismael Cristóbal Val. Fecha de presentación: 07/06/2019.

D.<sup>a</sup> Purificación Camarero Cal. Fecha de presentación: 07/06/2019.

D.<sup>a</sup> Pilar Balado Delgado. Fecha de presentación: 04/06/2019.

Concejales entrantes que han presentado las declaraciones. –

D. David Colinas Maté. Fecha de presentación: 14/06/2019.

D. Santiago Cob Chico. Fecha de presentación: 12/06/2019.

D. Álvaro Arquero Beltrán. Fecha de presentación: 12/06/2019.

D. Jesús Pascual Martín. Fecha de presentación: 14/06/2019.

D.<sup>a</sup> Rebeca Casado Saornil. Fecha de presentación: 12/06/2019.

D. Moisés Arranz Gómez. Fecha de presentación: 06/06/2019.

D.<sup>a</sup> Alba Frutos Aragón. Fecha de presentación: 06/06/2019.

D. Fernando Arroyo Esteban. Fecha de presentación: 07/06/2019.

D.<sup>a</sup> Paula Madrigal López. Fecha de presentación: 12/06/2019.

D. Ismael Cristóbal Val. Fecha de presentación: 07/06/2019.

D.<sup>a</sup> María del Carmen Miravalles García. Fecha de presentación: 07/06/2019.

En Roa de Duero, a 3 de julio de 2019.

El Secretario-Interventor,  
Rodrigo Vicente Ibáñez Roura



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de la Salceda, a 2 de julio de 2019.

El Alcalde,  
Juan Manuel Gil Iglesias





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Solarana, a 5 de junio de 2019.

La Alcaldesa,  
Rosa Peñamedrano Carcedo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Tejada, a 5 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Jorge Páramo Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

##### *Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de 17 de junio del actual, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del Reglamento citado, ha nombrado Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tordómar a los señores Concejales: D. José García Vedia (1.º Teniente de Alcalde) y D. Fernando Porres Díez (2.º Teniente de Alcalde).

En Tordómar, a 27 de junio de 2019.

La Alcaldesa,  
Inmaculada Sierra Vecilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Aprobación inicial del «Proyecto de urbanización anexa al acceso principal del polideportivo municipal de Villasana de Mena, Valle de Mena (Burgos)»*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2019, se aprueba inicialmente el «Proyecto de urbanización anexa al acceso principal del polideportivo municipal de Villasana de Mena (Burgos)».

Se somete el mismo a exposición pública durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

En Villasana de Mena, a 26 de junio de 2019.

La Alcaldesa,  
Lorena Terreros Gordón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Por Decreto n.º 11/2019 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valle de Sedano este Ayuntamiento, de fecha 26/06/2019, ha sido cesado D. Ricardo Morales Fernández y nombrado D. Moisés Jesús Crespo Gallo en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Sedano, a 26 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Igor Herrán Recio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Por acuerdo del Pleno de fecha 26/06/2019 fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, tras lo cual, mediante Decreto n.º 12/2019, de fecha 26/06/2019, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En sesión extraordinaria del Pleno de fecha 26 de junio de 2019, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Constitución de la Junta de Gobierno Local. – Visto que con fecha 18/06/2019, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19/06/2019 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

#### ACUERDO

*Primero.* – Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

*Segundo.* – La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente, y por un número de dos Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

*Tercero.* – La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: Los segundos y cuartos miércoles de mes a las trece horas».

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Sedano, mediante Decreto n.º 12/2019, con fecha 26/06/2019 resolvió cuanto sigue:

#### DECRETO N.º 12/2019

Visto que en fecha 26/06/2019, se adoptó, por acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello

#### RESUELVO

*Primero.* – Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- D. Moisés Jesús Crespo Gallo.
- D. José Ramón Martínez García.

*Segundo.* – Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- r) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

*Tercero.* – Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.



*Cuarto.* – Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*Quinto.* – Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que este celebre».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno el acuerdo del mismo y ante el Sr. Alcalde el Decreto n.º 12/2019 de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sedano, a 26 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Igor Herrán Recio





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2019, que se hace público resumido por capítulos:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
VI	Inversiones	910.253,10	1.263.857,94

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
VII	Activos financieros	0,00	353.604,84

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valle de Tobalina, a 27 de junio de 2019.

La Alcaldesa,  
Raquel González Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, por Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordó designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por el orden de nombramiento, a las personas que a continuación se indican:

Primer Teniente de Alcalde: Doña María José Ruiz Maroto.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José Miguel Peña Carpintero.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento citado, se hace público que esta Alcaldía, por Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordó delegar las siguientes atribuciones en la Junta de Gobierno Local:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Disponer gastos, dentro de los límites de mi competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.
- Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.
- Otorgar las licencias competencia de la Alcaldía.
- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes a la citada Junta y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Igualmente cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto citado se hace público que, por Decreto de 18 de junio de 2019, esta Alcaldía acordó nombrar a don José Ignacio de la Hera Fontaneda como representante personal en Barruelo de Villadiego.

En Villadiego, a 1 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

*Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (3.º bimestre 2019)*

Con fecha 28 de junio de 2019, por resolución de esta Alcaldía, se aprueba el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo mayo-junio 2019 (bimestre 3) correspondiente al presente ejercicio de 2019.

El citado padrón y la lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de julio y el 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento.

En Villalbilla de Burgos, a 8 de julio de 2019.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

##### *Bando de la Alcaldía-Presidencia*

Domingo Álvarez de los Mozos, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de noviembre de 2019 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villamedianilla, a 2 de julio de 2019.

El Alcalde,  
Domingo Álvarez de los Mozos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

##### *Licitación de la explotación del bar del centro cultural de Villaverde del Monte*

De conformidad con el acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión organizativa de fecha 28 de junio de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar del centro cultural de Villaverde del Monte, conforme a los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaverde del Monte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría.
  2. Domicilio: Plaza Alcalde Lorenzo Santillana, número 1.
  3. Localidad y código postal: Villaverde del Monte, 09339.
  4. Teléfono: 947 406 070.
  5. Correo electrónico: villaverdedelmonte@diputaciondeburgos.net
  6. Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://villaverdedelmonte.sedelectronica.es>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12:00 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 63/2019.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Explotación del servicio de bar del centro cultural de Villaverde del Monte.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Calle Fragua, número 5.
2. Localidad y código postal: Villaverde del Monte, 09339.

e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año.

f) Admisión de prórroga: Sí. Anual hasta 4 años.

g) CPV: 55410000-7/55330000-2.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - Mejor oferta económica: De 0 a 20 puntos.
  - Horario de apertura: De 0 a 20 puntos.
  - Precio venta al público: De 0 a 10 puntos.

4. – *Valor estimado del contrato:* 400 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Canon de explotación: 100 euros/año, al alza.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Complementaria: 5% del importe de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (ver pliego).

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a contar desde el presente anuncio.

b) Modalidad de presentación: Presencial, correo ordinario y registro electrónico.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villaverde del Monte.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza Alcalde Lorenzo Santillana, 1.

3. Localidad y código postal: Villaverde del Monte, 09339.

4. Dirección electrónica: <http://villaverdedelmonte.sedelectronica.es>

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza Alcalde Lorenzo Santillana, 1.

b) Localidad y código postal: Villaverde del Monte, 09339.

c) Fecha y hora: Lunes hábil siguiente a la finalización del plazo, a las 12:00 horas.

10. – *Gastos de publicidad:* No.

En Villaverde del Monte, a 2 de julio de 2019.

El Alcalde,  
Santos Cuñado Barrio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAEL

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zael para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	2019
1.	Gastos de personal	21.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.781,45
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
6.	Inversiones reales	70.100,00
	Total gastos	147.681,45

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	2019
1.	Impuestos directos	41.100,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.000,00
4.	Transferencias corrientes	35.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.765,00
7.	Transferencias de capital	24.916,45
	Total ingresos	147.681,45

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zael, a 2 de julio de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Ana Rosa Ibáñez Rojo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Presilla para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.506,00 euros y el estado de ingresos a 7.506,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Presilla, a 26 de junio de 2019.

La Alcaldesa,  
Inmaculada Campos Martínez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vallejo de Mena para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.560,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	65.000,00
	Total presupuesto	71.810,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	54.510,00
7.	Transferencias de capital	17.300,00
	Total presupuesto	71.810,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallejo de Mena, a 27 de junio de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Alfredo Barquín Crespo